



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 25 JUN. 2013

DECRETO N° 2204/13
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 13 de junio de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 1670 de fecha 17 de junio de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el Convenio de la Campaña de Vacunación Anti-influenza 2013; el memorándum N° 493 de fecha 19 de junio de 2013 del Departamento de Salud; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Directora, doña **ANA FARIAS ASTUDILLO**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, para realización de la Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

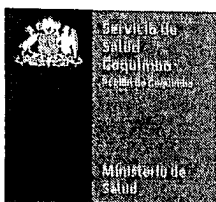


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Dideco
- Administrador Municipal
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/ksd.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1670

LA SERENA 11 7 JUN. 2013

SAC/lcb

Int. N° 441

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 84/12 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 13.06.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo a la Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013, según se detalla en el presente instrumento.

CONVENIO

Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013

*En La Serena a ...13.06.13..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

La Subsecretaría de Salud Pública por Circular B54/N° 07 de 25 de febrero de 2013, estableció: "Estrategia de Inmunización contra la influenza 2013 y contra enfermedades neumocócicas en el adulto de 65 años a través de una campaña de vacunación para el año 2013.

Por memorándum B44/29 de la Subsecretaría de Salud Pública de 15/02/2013 se informó el presupuesto para el año 2013 asignado a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y los Servicios de Salud.

Atendiendo a las directrices e instrucciones ministeriales de activar la Campaña de Vacunación 2013 en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, es que se han destinado recursos de **Apoyo a la gestión local en APS: Campaña de vacunación anti-influenza 2013**

CUARTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-influenza 2013, la suma total y única de **\$1.903.700 (un millón novecientos tres mil setecientos pesos)** a través del **subtítulo 24**, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
Campaña de Vacunación Anti-influenza 2013	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$1.903.700

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTA:

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA:

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.



CONVENIO
Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013

En La Serena, a los ~~13~~ **13** JUN 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejora en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

La Subsecretaría de Salud Pública por Circular B54/N° 07 de 25 de febrero de 2013, estableció: "Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013 y contra enfermedades neumocócicas en el adulto de 65 años a través de una campaña de vacunación para el año 2013.

Por memorándum B44/29 de la Subsecretaría de Salud Pública de 15/02/2013 se informó el presupuesto para el año 2013 asignado a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y los Servicios de Salud.

Atendiendo a las directrices e Instrucciones ministeriales de activar la Campaña de Vacunación 2013 en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, es que se han destinado recursos de **Apoyo a la gestión local en APS: Campaña de vacunación anti-influenza 2013**

CUARTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-influenza 2013, la suma total y única de **\$1.903.700 (un millón novecientos tres mil setecientos pesos)** a través del **subtítulo 24**, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
Campaña de Vacunación Anti-influenza 2013	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$1.903.700

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTA:

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA:

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

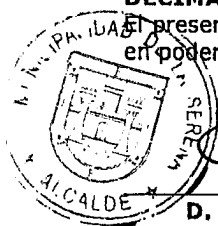
OCTAVA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, la Municipalidad debe reintegrar al Servicio los montos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente.

DECIMA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAC/MEV/CGT/JM